

1959 - 2019



Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia

Para promover la Hematología

JUNTA DIRECTIVA

Presidente:

Ramón García Sanz

Vicepresidente primero:

Ángela Figuera Álvarez

Vicepresidente segundo:

Pascual Marco Vera

Secretario General:

José Tomás Navarro Ferrando

Secretario segundo:

Joaquín Sánchez García

Tesorero:

Cristina Pascual Izquierdo

Contador:

Raúl Córdoba Mascuñano

Vocales:

M^a Teresa Molero Labarta

Marta Morado Arias

Cristina Arbona Castaño

Sara Alonso Álvarez

Gema Azaceta Reinares

Ramón Lecumberri

Elvira Mora Casterá

M^a Luz Amigo Lozano

COMITÉ EJECUTIVO

Director gerente:

Carlos Fernández Panduro

Director Médico:

Carmen García Insausti

Secretaría general:

María Aguayo

Ana Carolina Madrid

Comunicación

Jorge Sánchez

Alba Corrada

Secretaría técnica:

Carmen González Díaz

Susana Martín

Administración:

Rocío García

Cristina Vázquez

Miguel Ángel Sedeño

COMUNICADO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA SOBRE EL BOE DE 3 DE ABRIL DE 2020

Ante la publicación den el BOE de 3 de abril de la “Orden SND/319/2020, de 1 de abril, por la que se modifica la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”, que afecta de modo directo a los médicos internos residentes en su último año de formación, la Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia (en adelante SEHH) manifiesta:

1. Un profundo agradecimiento a la labor de los residentes de todas las especialidades y, en concreto, a los residentes de Hematología y Hemoterapia, quienes han colaborado con el resto del personal sanitario tanto en el ámbito clínico como en el del laboratorio para poder atender con la capacidad científica y humana necesarias a los pacientes afectados por COVID-19, sin olvidar su colaboración en la atención que los pacientes hematológicos siguen necesitando.
2. La opinión de que la negativa a la evaluación final de los residentes de último año supone una medida profundamente injusta y está basada en una motivación inexistente. La evaluación de la residencia se lleva a cabo de manera continuada, por lo que todos esos residentes ya han tenido una evaluación positiva durante los 3 o 4 años precedentes, a la par que ahora se les niega la evaluación final por el desarrollo de su función en los últimos dos meses, cuando ya han pasado 10 meses de su último año de residencia. De nuevo, negar la evaluación de 4 o 5 años por dificultades en los últimos 2 meses nos parece una medida que se escapa a cualquier lógica científica y humana.
3. En ningún momento se ha consultado a la Comisión Nacional de la Especialidad ni a la SEHH la oportunidad de la medida implantada.
4. La impresión que esta orden da es la de tratar de asignar una justificación técnica a una medida que trata de obligar a los residentes que hayan completado su formación a seguir ejerciendo funciones médicas con la categoría de residentes, cuando ya son especialistas completamente formados. Parece que se quieren permitir mecanismos para que estos especialistas perciban un menor salario y se les asigne una antigüedad con una menor categoría profesional.
5. Es cierto que el punto 4 puede quedar en manos de la capacidad de gestión de las CC.AA., pero es una postura que de nuevo resulta injusta (que en unas CC.AA. se pueda tomar una decisión, y en otras la opuesta) que además rompe con un sistema único a nivel nacional como es el sistema MIR.
6. Esta orden supone una contradicción con el espíritu solidario que la población española y los medios de comunicación han venido manifestando hacia el personal médico durante todos los días desde que se inició la crisis sanitaria e ignora el sacrificio personal que todos ellos están haciendo, con un riesgo de contagio que supera el 20%.

Por estos motivos, la SEHH muestra su desacuerdo con la Orden Ministerial que permite la contratación como médicos no adjuntos de nuestros residentes al acabar su periodo de formación profesional. Entendemos en caso necesario, la contratación de los residentes de último año más allá de Mayo de 2020 debe ser con la categoría de MÉDICO ESPECIALISTA ADJUNTO. Solicitamos que se articulen los mecanismos administrativos necesarios para otorgar tal categoría a los residentes de último año a partir de la fecha de finalización de su periodo formal de residencia.

Ramón García Sanz
Presidente de la SEHH